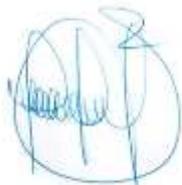


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202100001 00 **(C2021000001)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de enero de 2021, informando que se recibe la presente demanda ejecutiva singular de PEDRO IGNACIO SASTOQUE PIRA contra YINA PATRICIA RUGETH, JULIO CESAR OLIVERA GARCÍA y RUTH EDILMA PEDRAZA CASTAÑEDA, por competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachantivá, sin embargo, se advierte que en este despacho se radicó similar demanda el 26 de noviembre de 2020, correspondiéndole el radicado 2020.00158, con los mismos títulos valores soporte de la acción y que fue inadmitida por auto de 7 de diciembre de 2020 y rechazada por auto de 19 de enero de 2020 al no ser subsanada. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena agregar la presente documentación al proceso 252954089001202000158 00, atendiendo a que corresponde a la misma demanda ya arrimada físicamente, por los mismos títulos valores.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab36265b4bf8c8d3da458edc13731fe9c756d1eca2bd6f2ab4df404c47eab97

Documento generado en 25/01/2021 01:08:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**